

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

Resolución N° 101

24 de junio del 2021

“Por medio de la cual se acoge el veredicto del jurado en el marco de la Convocatoria Somos Colectivo 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que, en virtud a lo anterior, mediante Resolución N° 56 del 21 de abril de 2021 se dio apertura a la CONVOCATORIA SOMOS COLECTIVO y se adoptó el documento Bases de la Convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día viernes cuatro (04) de junio de 2021 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria Somos Colectivo 2021.

Que mediante Resolución 92 del 08 de junio del 2021 se publicó estado de propuestas en el marco de la Convocatoria Somos Colectivo 2021 y se dio inicio a la etapa de subsanación de propuestas.

Que, culminada la etapa de subsanación se procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas en el marco de la Convocatoria Somos Colectivo.

Que, mediante Acta de fecha 24 de junio de 2020, el jurado expidió acta de selección de ganadores, por tanto de conformidad con lo establecido en el documento bases de la Convocatoria, procede el Instituto de Patrimonio y Cultura a acoger la selección realizada por el jurado y en consecuencia a publicar el Listado de propuestas Seleccionadas.

Que en Virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión tomada por el Jurado, en el marco de la **Convocatoria SOMOS COLECTIVO 2021** y en consecuencia designese como seleccionadas las siguientes propuestas:

| Nº | NOMBRE | IDENTIFICACION | NOMBRE DE LA PROPUESTA | PUNTAJE TOTAL | VALOR ESTIMULO |
|-----|----------------------------------|----------------|--|---------------|----------------|
| 1. | ANDREA PATRICIA FLOREZ HERNANDEZ | 1130617122 | EUREKA FREESTYLE - IMPROVISANDO UNA NUEVA OPORTUNIDAD | 63.3 | \$ 15.000.000 |
| 2. | ANGEL RAFAEL VELASQUEZ CASTELLON | 73132893 | LA CANDELARIA, UN GRITO DE APROPIACIÓN CULTURAL | 61 | \$ 15.000.000 |
| 3. | BREYDER JOSEVILLALBA CARABALLO | 1002187618 | LABORATORIO CULTURAL PARA EL BUEN VIVIR | 56 | \$ 15.000.000 |
| 4. | CARLOS DIAZ ACEVEDO | 73158712 | EL MAN CORRECTO | 63 | \$ 15.000.000 |
| 5. | CRISTIAN ORLANDO FLOREZ GUERRERO | 73008868 | TRIANGULARTE | 59 | \$ 15.000.000 |
| 6. | HAROLD HERRERA PEREZ | 73139330 | AVALANCHA ARTE, VIDA Y CULTURA PARA EL CERRO | 62 | \$ 15.000.000 |
| 7. | JORGE NASIR BANQUEZ | 73135109 | DESCUBRIENDO TALENTOS EN ESCENARIOS DE RECONCILIACION. | 59.6 | \$ 15.000.000 |
| 8. | KARINA BARRIOS MARSIGLIA | 1047454937 | LOS HIJOS DEL SALITRE | 57.3 | \$ 15.000.000 |
| 9. | KIZZIS RAMIREZ DELGADO | 45690466 | GABITO UN NIÑO CON ALAS ENORMES | 62.3 | \$ 15.000.000 |
| 10. | MARIA ALEJANDRA BUELVAS BADRÁN | 1063299036 | VIENE LA LLUVIA: RELATOS DE NÁUFRAGOS URBANOS EN LAS PALMERAS, | 61 | \$ 15.000.000 |

| | | | | | |
|-----|--------------------------------------|------------|--|------|---------------|
| 11. | NEYLA MARCELA LLAMAS VERGHELST | 1143369236 | PICÓ TEATRO "LA HISTORIA CONTADA DE MARLINDA" | 61.3 | \$ 15.000.000 |
| 12. | RAFAEL ISAAC DEL PINO MEDINA | 3798341 | MURALES HEROICOS | 63 | \$ 15.000.000 |
| 13. | YASSITH JAVIER VASQUEZ JULIO | 9099247 | POÉTICAS DEL MOVIMIENTO LULEES EN LA ISLA DE BARÚ | 61.3 | \$ 15.000.000 |
| 14. | YESID EDUARDO DÍAZ LÓPEZ | 1047380365 | EL CABILDO DE MANEXCA: EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA EL DESARROLLO Y VISIBILIZACION DE LA COMUNIDAD ZENÚ Y EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. | 63.3 | \$ 15.000.000 |

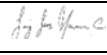

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el trámite pertinente para el desembolso del estímulo en los términos del documento Bases de la Convocatoria, previa presentación de requisitos de pago y suscripción del acta de compromiso por parte de cada uno de los seleccionados.

El presente pago se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal N° 100 del 16 de abril de 2021. La forma de pago establecida en el documento bases de la Convocatoria es de un cincuenta por ciento (50%) al momento de la expedición y comunicación del Acto administrativo de selección de beneficiarios, previa constitución de póliza a favor del IPCC y un 50% restante una vez ejecutado el proyecto, previa presentación de informe final y demás documentos solicitados por la División Administrativa y financiera del IPCC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021.


 SAIA VERGARA JAIME
 DIRECTORA GENERAL IPCC

| | | |
|----------|-----------------|---|
| Proyectó | L. Múnera | Abogada externa  |
| Revisó | Gustavo Pianeta | Asesor jurídico IPCC  |